



CONSTANCIA: La presente DEMANDA VERBAL SUMARIO PARA FIJACION CUOTA ALIMENTOS, propuesta por LINA MARCELA OSORIO HURTADO, a favor de los menores LUZ DAHIANA Y JUAN PABLO IDARRAGA OSORIO, contra EVER ANDRES IDARRAGA, fue recibida de la Comisaria de Familia de Alcalá Valle, a través del correo institucional, noviembre 17 de 2021, Queda radicado al número 760204089001-2021-00184-00. Paso a Despacho del señor Juez para que se sirva ordenar.

DORIS CONSUELO ESPITIA PALOMINO
Secretaria

PROCESO: VERBAL SUMARIO PARA FIJACION CUOTA ALIMENTOS
DEMANDANTE: LINA MARCELA OSORIO HURTADO
DEMANDADO: EVER ANDRES IDARRAGA
RADICACIÓN: 76-020-40-89-001-2021-00184-00
AUTO: N° 789

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ALCALÁ-VALLE DEL CAUCA
Alcalá Valle, noviembre veintidós (22) de dos mil veintiuno (2021).

I. OBJETO DE ESTE PRONUNCIAMIENTO:

Procede el Despacho por medio del presente proveído a determinar si asume o no competencia para conocer de la DEMANDA VERBAL SUMARIO PARA FIJACION CUOTA ALIMENTOS, propuesta por LINA MARCELA OSORIO HURTADO, a favor de los menores LUZ DAHIANA Y JUAN PABLO IDARRAGA OSORIO, contra EVER ANDRES IDARRAGA.

CONSIDERACIONES

a) Problema Jurídico a resolver

En el presente caso se procede decidir si se asume o no la competencia de la presente solicitud de DEMANDA VERBAL SUMARIO PARA FIJACION CUOTA ALIMENTOS, propuesta por LINA MARCELA OSORIO HURTADO, a favor de los menores LUZ DAHIANA Y JUAN PABLO IDARRAGA OSORIO, contra EVER ANDRES IDARRAGA, considerando que no se dio aplicación a lo dispuesto en la parte final del inciso 2° del art. 111 de la ley 1098 de 2006, esto es, se debe remitir el informe, solo cuando es solicitado por las partes dentro de los 5 días hábiles siguientes.

b) Premisas normativas

El Código de la Infancia y la Adolescencia determina que: "Artículo 111. Alimentos

Para la fijación de cuota alimentaria se observarán las siguientes reglas: 1... 2. Siempre que se conozca la dirección donde puede recibir notificaciones el obligado a suministrar alimentos, el defensor o comisario de familia lo citará a audiencia de conciliación. En caso contrario, elaborará informe que suplirá la demanda y lo remitirá al Juez de Familia para que inicie el respectivo proceso. Cuando habiendo sido debidamente citado a la audiencia el obligado no haya concurrido, o habiendo concurrido no se haya logrado la conciliación, fijará cuota provisional de alimentos, **pero sólo se remitirá el informe al juez si alguna de las partes lo solicita dentro de los cinco días hábiles siguientes.**"



En conclusión, conforme a la normativa mencionada ut-supra, este Despacho no avocará el conocimiento de la presente demanda, considerando que no se dio aplicación a lo dispuesto en la parte final del inciso 2º del art. 111 de la ley 1098 de 2006, esto es, se debe remitir el informe, solo cuando es solicitado por las partes dentro de los 5 días hábiles siguientes

En mérito de lo expuesto el JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ALCALA VALLE DEL CAUCA,

RESUELVE:

Primero: No asumir la presente DEMANDA VERBAL SUMARIO PARA FIJACION CUOTA ALIMENTOS, propuesta por LINA MARCELA OSORIO HURTADO, a favor de los menores LUZ DAHIANA Y JUAN PABLO IDARRAGA OSORIO, contra EVER ANDRES IDARRAGA, por lo expuesto en la parte motiva del presente proveído.

Segundo: REMITIR a la Comisaria de Familia de Alcalá Valle, la presente DEMANDA VERBAL SUMARIO PARA FIJACION CUOTA ALIMENTOS, propuesta por LINA MARCELA OSORIO HURTADO, a favor de los menores LUZ DAHIANA Y JUAN PABLO IDARRAGA OSORIO, contra EVER ANDRES IDARRAGA, conforme a la parte considerativa de esta providencia, para los fines que estime pertinentes.

Tercero: Notifíquesele la presente decisión al solicitante a través de su correo electrónico.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,

LUIS RICARDO RESTREPO CASTAÑO

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
ALCALA VALLE

ESTADO

En Estado No. 122 de noviembre 23 de 2021
Notifico a las partes el contenido de la providencia No. 789 de noviembre 22 de 2021
EJECUTORIA: noviembre 24, 25, 26 de 2021

DORIS CONSUELO ESPITIA PALOMINO
Secretaria

Firmado Por:

Luis Ricardo Restrepo Castaño
Juez



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
ALCALA VALLE

**Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Alcala - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **504e69c66c2f9d71a620008f15d219d47821677c85da8d41aef6a08aaeb97b21**
Documento generado en 22/11/2021 05:35:36 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**